## DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE

San José del Guaviare, 07 MAY 2024

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE USO PARA CEREMONIAS, PROTOCOLO POLICIAL Y BANDERAS SEGÚN NORMA TÉCNICA ET-PN-136 A3 y PORTA BANDERA SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-PN-103, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE.**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 52121604 | Artículos domésticos, suministros y productos eléctricos de consumo | Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas | Mantelerías de cocina y mesa y accesorios | Banderas |
| 60131518 | Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros | Instrumentos musicales, piezas y accesorios | Piezas y accesorios de instrumentos musicales | Correa o arnés para instrumentos musicales |
| 55121715 | Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios | Etiquetado y accesorios | Señalización | Banderas o accesorios |
| 11161700 | Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible | Tejidos y materiales de cuero | Tejidos de algodón | |
| 24112413 | Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales | Recipientes y almacenamiento | Cofres, armarios y baúles de almacenaje | Cajas o estuches para guardar banderas |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado para el presente proceso es de **cuarenta millones ciento sesenta mil pesos m/cte ($ 40.160.000.00),** incluido el valor del IVA; distribuidos de la siguiente forma:

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | REC | CANT | VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-01-002-007 | DEGUV | **MANTEL PARA CEREMONIA POLICIAL:** elaborado en tela terciopelo verde aceituna, medidas 4 mts de largo por 2 mts de ancho (sin incluir los hilos), con bordes en flecos color verde brillante de 5 cm, ubicados en los cuatro lados, escudo de la policía nacional de Colombia, bordado en la parte céntrica de la caída frontal del mantel y sobrepuesto por el lado anverso con una medida de 45 cm x 45 cm de diámetro en su parte exterior, con una distancia entre el escudo y el borde del fleco verde de 10 cm. | 10 | 1 | $ 560.000,00 | **$ 560.000,00** |
| 2 | A-02-02-01-002-007 | DEGUV | **PORTA BANDERA SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-PN-103, la porta bandera** está conformado por dos correas en forma ovalada y una figura cilíndrica con un base inferior confeccionado en cuero medio vaquetón y forrados en gamuza. Tanto la correa de mayor como la de menor longitud en uno de sus extremos una lleva cinco (5) ojetes y la otra una hebilla la cual es unida a la correa mediante costura y dos remaches, en los extremos opuestos ambas se unen a la figura cilíndrica por medio de cuatro remaches cada una. | 10 | 6 | $ 260.000,00 | **$ 1.560.000,00** |
| 3 | A-02-02-01-002-007 | DEGUV | **BANDERINES EN DIFERENTES GRADOS**: bordados programados por el lado derecho el grado, confeccionados de material Satín fino brillante de fabricación nacional de alta resistencia, composición acetato, peso 144 gramos M2, de 40 cm ancho x 40 cm largo, con cordón de amarre y terminación en cuquillo o flecos de hilo color dorado de ocho (8) cm de longitud. Tres (3) de Subteniente, tres (3) de Teniente, tres (3) de Capitán, uno (1) de Mayor. | 10 | 10 | $ 90.000,00 | **$ 900.000,00** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | A-02-02-01-002-007 | DEGUV | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.** (Bandera de Colombia uso exterior). | 10 | 14 | $ 360.000,00 | **$ 5.040.000,00** |
| 5 | A-02-02-01-002-007 | DEGUV | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.** (Bandera Policía Nacional uso exterior). | 10 | 14 | $ 360.000,00 | **$ 5.040.000,00** |
| 6 | A-02-02-01-002-007 | DEGUV | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.** (Bandera Departamento del Guaviare uso exterior). | 10 | 8 | $ 360.000,00 | **$ 2.880.000,00** |
| 7 | A-02-02-01-002-007 | DEGUV | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.** (Bandera Departamento del Meta uso exterior). | 10 | 4 | $ 360.000,00 | **$ 1.440.000,00** |
| 8 | A-02-02-01-002-007 | DEGUV | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.** (Bandera de Colombia uso interior). | 10 | 16 | $ 350.000,00 | **$ 5.600.000,00** |
| 9 | A-02-02-01-002-007 | DEGUV | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.** (Bandera Policía Nacional uso interior). | 10 | 16 | $ 350.000,00 | **$ 5.600.000,00** |
| 10 | A-02-02-01-002-007 | DEGUV | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.** (Bandera Departamento del Guaviare uso interior). | 10 | 12 | $ 350.000,00 | **$ 4.200.000,00** |
| 11 | A-02-02-01-002-007 | DEGUV | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.** (Bandera Departamento del Meta uso interior). | 10 | 4 | $ 350.000,00 | **$ 1.400.000,00** |
| 12 | A-02-02-01-004-002 | DEGUV | **BANDERAS DE USO EXTERIOR PARA CEREMONIAS DE COLOMBIA Y POLICIA NACIONAL CON MEDIDAS 20 X 1,50 MTS.** | 10 | 4 | $ 750.000,00 | **$ 3.000.000,00** |
| 13 | A-02-02-01-004-002 | DEGUV | **BANDEJAS PROTOCOLO: e**ntamboradas en madera con unas medidas de 50 cm de largo por 35 cm de ancho, parte inferior con sistemas de agarre doble tipo manija en acero inoxidable, pintura tinilla lacada en 18 poliuretano, acolche con espuma de alta densidad forrada en velveteen color institucional verde (Policía Nacional), con sistema de temple permanente al igual que el fleco metalizado en oro de 7 cm que lleva alrededor con refuerzo de costura. | 10 | 3 | $ 200.000,00 | **$ 600.000,00** |
| 14 | A-02-02-01-004-002 | DEGUV | **ASTAS CON MOHARRA**: en madera barnizada y pintada en color wengue, de longitud y diámetro uniforme en forma circular de 3 cm y 2.15 metros de largo, que ajusta de forma perfecta con la moharra o lanza metálica dorada en la parte superior. La moharra en bronce color dorado con acabado brillante con dos tornillos de ajuste para que quede asegurada a la asta de forma perfecta. | 10 | 13 | $ 180.000,00 | **$ 2.340.000,00** |
| **VALOR TOTAL ESTIMADO** | | | | | | | **$ 40.160.000,00** |

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

Mediante certificación del Plan anual de adquisiciones No. 026 del 29 de abril de 2024 expedido por la oficina de planeación del Departamento de Policía Guaviare, de acuerdo a la asignación de presupuesto aprobada mediante Resolución No. 0002 del 01 de enero de 2024, presupuesto correspondiente a Recurso 10, por un valor de **cuarenta cinco millones trecientos mil pesos m/cte ($ 45.300.000.00)**IVA incluido, así:

| No. | Fecha | Plan de compras | Unidad | Rec | Descripción | Cant | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 29/04/2024 | 026 | DEGUV | 10 | Mantel institucional | 1 | $ 700.000,00 | $ 700.000,00 |
| 2 | 29/04/2024 | 026 | DEGUV | 10 | porta estandartes | 6 | $ 300.000,00 | $ 1.800.000,00 |
| 3 | 29/04/2024 | 026 | DEGUV | 10 | Banderines en diferentes grados | 10 | $ 250.000,00 | $ 2.500.000,00 |
| 4 | 29/04/2024 | 026 | DEGUV | 10 | Banderas de uso interior "Colombia, Policia y Departamento" | 48 | $ 393.700,00 | $ 18.900.000,00 |
| 5 | 29/04/2024 | 026 | DEGUV | 10 | Banderas de uso exterior Colombia, policia nacional, para el departamento del Guaviare | 40 | $ 367.500,00 | $ 14.700.000,00 |
| 6 | 29/04/2024 | 026 | DEGUV | 10 | Banderas de uso exterior para ceremonias Colombia, policia nacional, para el Departamento del Guaviare medidas 20 *1,50 mts. | 4 | $ 900.000,00 | $3.600.000,00 |
| 7 | 29/04/2024 | 026 | DEGUV | 10 | Bandejas protocolo | 3 | $ 200.000,00 | $ 600.000,00 |
| 8 | 29/04/2024 | 026 | DEGUV | 10 | Astas con moharra | 13 | $ 192.307,69 | $ 2.500.000,00 |
| **TOTAL** | | | | | | | | **$ 45.300.000,00** |

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

COMPRA-VENTA, derivado de un proceso de contratación donde se realizará mediante un acto jurídico generador de obligaciones entre la entidad estatal y un particular (artículo 32 de la Ley 80 de 1993), definido como compraventa de acuerdo al decreto 410 de 1971 Código de Comercio que indica en su artículo 905 lo siguiente: texto.... *"**La compraventa** es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio"*, a su vez por la Ley 84 de 1873 Código Civil en su artículo 1851 que indica texto..."*La*

| | |
|---|---|
| | *compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio".* |
| **1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | Podrán participar en el presente proceso de contratación de mínima cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, fabricantes, comerciantes o distribuidor autorizado en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), así mismo podrán participar las micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES, que su objeto social o actividad comercial se relacione con el objeto del presente proceso, que cumplan con todos los requisitos exigidos por el Departamento de Policía Guaviare, para el mismo de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 " *por el medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia",* y que puedan suplir la necesidad definida en la presente invitación pública, y en concordancia al Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021.<br><br>La convocatoria se limitará a Mipymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 del 2015. |

## 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

### I) Necesidad

En atención a los techos Presupuestales descritos en la Resolución Presupuestal No. 0002 del 01/01/2024, "*Por la cual se señalan las partidas anuales del presupuesto de funcionamiento, gastos generales, aportes de la nación y fondos especiales de la Policía Nacional*", la entidad estatal para este caso la Policía Nacional, tiene la necesidad de contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE USO PARA CEREMONIAS, PROTOCOLO POLICIAL Y BANDERAS SEGÚN NORMA TÉCNICA ET-PN-136 A3 y PORTA BANDERA SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-PN-103, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE,** aunque la actual adquisición no suple completamente la necesidad de la unidad.

### II) Conveniencia

El Departamento de Policía Guaviare unidad policial encargada de garantizar convivencia y seguridad ciudadana en toda la jurisdicción del Departamento del Guaviare, Mapiripán Meta y Puerto Concordia Meta, el cual cuenta con unidades adscritas al mismo como las estaciones de Policía, todas trabajando en pro de brindar seguridad a los habitantes y visitantes de este Departamento; esta unidad policial cuenta con personal uniformado que por disposición del mando institucional y con el fin de garantizar la presencia institucional en los cascos urbanos, en la instalaciones y en concordancia con su misión, es responsable de rendir homenaje a los símbolos patrios de forma permanente, por parte de los miembros de la Policía Nacional, por tal motivo se hace necesario adelantar la adquisición de los elementos en relación, en el menor tiempo posible con el fin de realizar el cambio de elementos que por su constante y prolongado uso a lo largo del tiempo ya se encuentran dañados y no están en condiciones de mantenimiento y seguir con su uso.

En atención a las referidas disposiciones se deben cumplir entre otros, con los siguientes fines:

a) Brindar al personal uniformado que labora en esta unidad, elementos para próximos eventos ceremoniales y protocolarios.
b) El Departamento de Policía Guaviare no cuenta con estos elementos para dotar a las diferentes unidades que los requieran.

**III) Oportunidad**

Es oportuno la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE USO PARA CEREMONIAS, PROTOCOLO POLICIAL Y BANDERAS SEGÚN NORMA TÉCNICA ET-PN-136 A3 y PORTA BANDERA SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-PN-103, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE**, proyectados en el presente proceso de contratación tiendo en cuenta que no se cuentan con estos en el almacén de Intendencia atendiendo a las razones de la justificación del presente estudio previo. Además, es oportuna adquirir estos elementos por cuanto se pretende suplir una necesidad de los uniformados y su forma es a través de un tercero, es decir un proveedor que cuente con la capacidad operativa, la infraestructura y el equipo humano para suministrar la adquisición de bienes y que pueda brindar un respaldo en cuanto a calidad y garantía de estos.

De igual manera y teniendo en cuenta las indicaciones de la ley 80 del 1993 y decreto único reglamentario 1082 de 2015 para la regulación de la contratación estatal.

**MEDIOS O FORMAS DE SATISFACER LA NECESIDAD**

Teniendo en cuenta que el Departamento de Policía Guaviare, no cuenta con la infraestructura, elementos logísticos y materias primas, ni el personal para fabricar estos elementos; se requiere contratar con una empresa especializada en la comercialización o fabricación con toda la logística necesaria, con el fin de cumplir con los estándares de calidad y servicio; garantizando que la empresa sea idónea y esté constantemente actualizada en la normatividad vigente.

La programación para la contratación para la **adquisición de elementos de uso para ceremonias, protocolo policial y banderas según norma técnica ET-PN-136 a3 y porta bandera según especificación técnica ET-PN-103, para el Departamento de Policía Guaviare**, se encuentran establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 atendiendo los términos contractuales del proceso de prestación de servicios.

Se requiere celebrar el contrato que se derive con ocasión del presente estudio previo para el mes de mayo de la presente vigencia de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Policía Guaviare.

El Decreto 0199 del 20/02/2024 se establece el plan de austeridad del gasto 2024 para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación, los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo, teniendo en cuenta la necesidad de adquirir con el presente proceso.

Es de anotar, que el artículo 19 de la ley 2155 establece que el Gobierno nacional reglamentara anualmente mediante Decreto un Plan de austeridad de gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Dichos órganos deberán presentar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe semestral sobre el recorte y ahorro en austeridad; por ello que se procede a verificar el Decreto 0199 del 20/02/2024 "*por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*" *y* se deja constancia que si bien no menciona tácitamente la regulación o prohibición para la realización de la contratación del objeto del presente estudio previo.

Así mismo se verifico en la tienda virtual del estado colombiano https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, y no se encuentra algún acuerdo marco de precios, que contemple la adquisición de estos elementos referente al objeto del presente proceso que se adelanta con las especificaciones técnicas mininas requeridas.

## MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a los términos del capítulo 1, sección 1, subsección 1, Articulo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verifica el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la entidad Colombia Compra Eficiente, versión M-MACPC- 14, el cual en su literal **A** enuncia que *(...) las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos(...).* Además, en el literal **D** informa que *(...) Las entidades estatales que adelanta sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Y DE MÍNIMA CUANTÍA (...).***

Por otra parte, y en cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 nos permitimos indicar que según el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y de acuerdo al literal C, de la siguiente tabla, ésta contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio, así:

| ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACÍFICO | CHILE | SI | NO | SI | NO |
| | MEXICO | SI | NO | SI | NO |
| | PERU | SI | NO | SI | NO |
| CANADA | | SI | NO | SI | NO |
| CHILE | | SI | NO | SI | NO |
| ESTADOS AELC | | SI | NO | SI | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | NO | SI | NO |
| MEXICO | | SI | NO | SI | NO |
| TRIANGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | NO | SI | NO |
| | GUATEMALA | SI | NO | SI | NO |
| | HONDURAS | SI | NO | SI | NO |
| UNION EUROPEA | | SI | NO | SI | NO |
| COMUNIDAD ANDINA | | SI | NO | SI | NO |

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| Departamento de Policía Guaviare – | PN DEGUV 29-2-10010-21 de fecha 28/04/2021 | Adquisición de banderas y prendas blancas según norma técnica y especificaciones técnicas para el Departamento de Policía Guaviare | PN DEGUV MIC 008 2021 | La necesidad fue cubierta en su totalidad | No se presentaron problemas durante la ejecución del contrato |
| Departamento de Policía Guaviare – NICOLAS BRACK CASTAÑEDA | PN DEGUV 29-2-10025-23 de fecha 30/06/2023 | Adquisición de banderas según especificación técnica de la policía nacional ET-PN-136 a3 y uniforme traje formal (camiseta y gorra) para el grupo cívico infantil y juvenil. | PN DEGUV MIC 027 2023 | La necesidad fue cubierta en su totalidad | No se presentaron problemas durante la ejecución del contrato |

1. **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:
*"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc)".*

Por lo anterior, se indica la normatividad y la modalidad de selección, así:

a. **Constitución Política de Colombia 1991.**

b. Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, se utilizará la modalidad de selección:

**MÍNIMA CUANTÍA: previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 del 2015, y en el artículo 30 MIPYMES Y MINIMA CUANTIA de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, la cual modifico el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que este proceso se enmarca dentro de los parámetros establecidos en la modalidad de selección de **Mínima Cuantía** y cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía.

c. **LEY 1474 DE 2011** indica en su capítulo VII disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública.

**Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.** Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007.

d. **DECRETO 1082 DE 2015** en sus artículos:

**Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos

2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

e. **Ley 1882 de 2018 artículo 5.** modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

**Artículo 5.** ***De la selección objetiva.*** (...)

**Parágrafo 1.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

**Parágrafo 3.** La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

**Parágrafo 4.** En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

**Parágrafo 5.** En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

f. **RESOLUCIONES No. 03049 DE 2015 Y 00090 DE 2018**, Manual de Contratación de la Policía Nacional

g. **MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CC-EICP-MA-05 versión 2 del 2022** – Colombia Compra Eficiente.

h. **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** – Colombia Compra Eficiente.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores que serán evaluados de especificaciones técnicas estarán descritos dentro del anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**", las cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

**4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE** (ver anexo)

**4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)**

**4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)**

**4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)**

**4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA** (ver anexo)

Factor que será evaluado dentro del anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**", se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

**4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** (ver anexo)

Los factores de otras condiciones técnicas verificables estarán descritos dentro del anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**", las cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

**4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN): (No aplica)**

**4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

**4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA**

El impuesto IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta.

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y su procedimiento será como lo estipula en el artículo 94 de la ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 en especial lo establecido en el Numeral 5; como cita, "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

**Nota 1:** la oferta debe presentarse con precios fijos, proyectados al plazo de la ejecución del contrato. En ningún caso se aceptarán reajustes a los valores presentados en la propuesta inicial.

**Nota 2:** Los oferentes no deberán superar el valor total estimado por ítem ni el valor total estimado (presupuesto oficial disponible) para este proceso, so pena lo anterior será causal de rechazo. Esto teniendo en cuenta la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, donde se indica que la plataforma está diseñada técnicamente para que al generarse el contrato de manera electrónica (…) *trae la lista de bienes y servicios contratados por la entidad estatal para el proceso de contratación, con la oferta económica presentada por el adjudicatario* (…) es decir, que como la adjudicación se realizara por ítem y el valor total ofertado, la propuesta no podrá estar por encima del presupuesto oficial asignado.

**4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No Aplica)**

**4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 de Decreto 1860 de 2021- FACTORES DE DESEMPATE se señala que, en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos

de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así;

| CRITERIO DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN DEL CRITERIO |
|---|---|
| **1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** | El requisito se acreditará para el caso de:<br><br>**Bienes**: con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior.<br><br>**Servicios**: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así:<br><br>• Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.<br><br>▪ Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.<br><br>• Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.<br><br>Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente. |
| **2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente** | El oferente deberá acreditar dicha condición mediante:<br><br>**Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:** declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.<br><br>**PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.<br><br>**Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:** certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. |

| | |
|---|---|
| | En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal.<br><br>**NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.** |
| **3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.** | El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:<br>• Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación.<br>• Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación.<br>**Nota:** si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.<br>En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica):<br>• Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y,<br>• Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. |
| **4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de** | De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.<br>El oferente a través del **representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se |

| | |
|---|---|
| **edad de pensión establecido en la Ley** | encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.<br><br>Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.<br><br>**En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo**, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.<br><br>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.<br><br>**Nota general:** para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). |
| **5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.** | El oferente **deberá anexar:**<br><br>• Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br><br>• Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o el oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.<br><br>• Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.<br><br>En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar:<br><br>• El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, |

| | |
|---|---|
| | Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y,<br>• Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.<br>**Notas generales:**<br>1. Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).<br>2. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; **el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.** |
| **6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.** | En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.<br>Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos:<br>• La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.<br>• El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.<br>• Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.<br>• Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.<br>Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.<br>**Nota general:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. |
| **7. Preferir la oferta presentada por un proponente** | **Condición para oferentes plurales:** |

| | |
|---|---|
| **plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.** | El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro.<br><br>Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual **además deberá tener en cuenta la totalidad** de las siguientes condiciones:<br><br>• En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente.<br><br>• Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.<br><br>• Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015. |
| **8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.** | El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:<br><br>**Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.<br><br>**Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.<br><br>Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas. |
| **9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales** | El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:<br><br>**Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.<br><br>**Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. |

| | |
|---|---|
| | Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas. |
| **10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.** | El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:<br><br>• En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.<br><br>Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe:<br><br>**Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.<br><br>**Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.<br><br>Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:<br><br>• Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.<br>• O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. |
| **11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.** | El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*". |
| **1. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.** | El Departamento de Policía Guaviare realizara el siguiente mecanismo, así:<br><br>La veeduría ciudadana del municipio de San José del Guaviare junto con el comité de adquisiciones DEGUV, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: |

| | |
|---|---|
| | ❖ **Primer Sorteo.**<br><br>En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo.<br><br>El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente.<br><br>❖ **Segundo Sorteo.**<br><br>En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados.<br><br>El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate.<br><br>El participante que saque la balota con el N° 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso. |

**Nota 1**: en caso de vacío o ambigüedad en la aplicación de cualquiera de los factores de desempate aquí expuestos y su acreditación, se entenderá lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 y los conceptos que sobre la materia haya expedido la Agencia Nacional de Contratación-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

**Nota 2:** dado que a través de la aplicación de los factores de desempate se define la adjudicación de un proceso contractual, dichos factores deberán acreditarse únicamente junto con la oferta.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los elementos objeto del presente proceso de contratación deben ser entregados en el Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Guaviare, ubicado en la calle 9 No. 21-20, barrio la Esperanza del municipio de San José del Guaviare, en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00, en coordinación con el supervisor del contrato.

Para el proceso de control de calidad las **adquisición de elementos de uso para ceremonias, protocolo policial y banderas según norma técnica ET-PN-136 a3 y porta bandera según especificación técnica ET-PN-103, para el Departamento de Policía Guaviare,** deberán ser entregadas ante el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera ubicado en la Transversal 33 No. 47A – 35 de la ciudad de Bogotá D.C., las muestras necesarias para la verificación de la calidad, incurriendo en los gastos de transporte y demás para el traslado de los elementos; de las veces que sea necesario según los lineamientos establecidos por control de calidad.

No se recibirá los elementos hasta tanto no superen las pruebas de calidad, teniendo por entendido que para el ingreso al Almacén de Intendencia se debe presentar el resultado de la prueba de control de calidad con calificación positiva.

Los demás elementos que no se requiere control de calidad, deberán ser entregados en el almacén de intendencia sin el requisito de prueba de control de calidad de la DIRAF, en coordinación con el supervisor del contrato.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución se efectuará de **forma total** de acuerdo al tiempo de ejecución del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato quien verificará el cumplimiento de las especiaciones técnicas descritas.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación será de ciento veinte (120) días a partir de la firma del acta de inicio siempre y cuando esté aprobada la garantía única.

### 5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, se obliga a cancelar de forma total de acuerdo a las entregas fijadas dentro del presente contrato, una vez se realice la entrega de los bienes y previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Policía Nacional, de conformidad con la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro cumpliendo las normas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

**NOTA:** Se debe aplicar lo estipulado en el Decreto 2242 de fecha 24/11/2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "*Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal*".

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guaviare se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor o supervisores del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la buena calidad y cantidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

De acuerdo con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 - derecho de turno, el Departamento de Policía Guaviare solamente asignará turno a la factura y/o cuenta de cobro que se encuentre con todos los soportes. Si los documentos que se soliciten no se allegan en su totalidad o no están acorde a lo establecido, el derecho sólo empezará a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Inciso tercero artículo 19 de la Ley 1150 de 2007: Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.
Instructivo No. 004 DIRAF-PLANE del 228/07/2019 *"por la cual se establecen parámetros para el pago de las obligaciones a través de derecho a turno*".

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Guaviare.

- **TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA**

**Nota:** la Administración del SIIF Nación implementó el "*Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "*Aprobada*" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

El contratista deberá acogerse a la siguiente circular:

**Circular externa 016 del 09 de marzo del 2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público, PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO,** A la letra dice "*Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.*

*Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar su proceso de pago.*

INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:

1. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

**CONSIDERACIONES NORMATIVAS**

- ✓ Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.

- ✓ Resolución No. 00042 del 05/05/2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica como título valor, se expide en anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

❖ **DOCUMENTOS ANEXOS PARA PAGO**

El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor de la Aceptación de Oferta, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y por consiguiente no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos entregados al Departamento de Policía Guaviare o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

**NOTA 1:** este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**NOTA 2:** el Departamento de Policía Guaviare, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

**NOTA 3:** cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la Aceptación de Oferta, será a cargo del contratista.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos - analista de contratos - SILOG de la Policía del Departamento de Policía Guaviare, los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente a la entrega de los bienes presentara los siguientes Documentos así;

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- Facturas originales, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- Certificación de pago seguridad social ( salud y pensión) y aportes parafiscales ( Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Caja de Compensación Familiar), vigente si está obligado, firmada por un contador público y/o revisor fiscal quién debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, fotocopia legible de la tarjeta profesional, certificado de la Junta Central de Contadores, (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley).
- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guaviare no

asignará turno, hasta tanto no se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

## 5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el Jefe de Grupo Logístico o funcionario que designe el ordenador del gasto, quién verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 de 2018 y su apéndice No. 2 del 2020 de la Policía Nacional, a su vez el funcionario nombrado como supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993 que indica texto... "*1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato",* como también los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 que indican texto... "***Artículo 83. supervisión e interventoría contractual.*** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

*La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

*Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.*

*El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.*

***ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES.*** *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*

*PARÁGRAFO 1o. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así:*

*No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad*

*contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".*

El supervisor del contrato deberá presentar mínimo un informe mensual del desarrollo del contrato, el cual deberá ser radicado al ordenador del gasto y publicado dentro de los tres días siguientes a su expedición en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en atención a lo descrito en el decreto 1082 de 2015 que indica en su artículo 2.2.1.1.1.7.1 texto...."***Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los* ***tres (3) días*** *siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación".*

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (No aplica)

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (No aplica)

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El proceso de contratación se adjudicará a la oferta de menor precio, que cumpla con las condiciones de la invitación de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.5.2** numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del **Decreto 1860 de 2021,** donde inicialmente *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".*

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Estos aspectos se encuentran relacionados en los anexos "Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías" y "Análisis del riesgo y forma de mitigarlo", del presente estudio previo.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se utilizó la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para efectos del análisis de la demandan del objeto del presente proceso, se tomó referencias la información de compras iguales y/o similares características realizadas por la entidad en la siguiente vigencia 2021 y 2023, así:

| DESCRIPCIÓN | VIGENCIA 2021 | VIGENCIA 2023 |
|---|---|---|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA | MINIMA CUANTIA | MINIMA CUANTIA |
| OBJETO DEL CONTRATO | Adquisición de banderas y prendas blancas según norma técnica y especificaciones técnicas para el Departamento de Policía Guaviare. | Adquisición de banderas según especificación técnica de la policía nacional et-pn-136 a3 y uniforme traje formal (camiseta y gorra) para el grupo cívico infantil y juvenil. |
| NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO | PN DEGUV 29-2-10010-21 del 29/04/2021 | PN DEGUV 29-2-10025-23 del 30/06/2024. |
| CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO | Global | Global |
| AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION | No aplica | No aplica |
| VALOR DEL CONTRATO | $ 15.394.000,00 | $ 7.418.225,00 |
| FORMA DE PAGO | Pago total | Pago total |
| PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SHAN SIDO EJECUTADOS | Recurso 10 | Recurso 10 |
| OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO | Marketgroup SAS | NICOLAS BRACK CASTAÑEDA |
| | FM Solutions | DAYANA KATHERINE BASTIDAS POSOS |
| | Nidia Yamile Beltrán Diaz | |
| | Distribuidora Haet | |
| | Gescom SAS | |
| COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICION DE SANCIONES | Dentro de la ejecución del contrato no se presentaron problemas. | Dentro de la ejecución del contrato no se presentaron problemas. |
| LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS | Almacén de intendencia del Departamento de Policía Guaviare, calle 9 No. 21-20 San José del Guaviare. | Almacén de intendencia del Departamento de Policía Guaviare, calle 9 No. 21-20 San José del Guaviare. |
| GARANTIAS EXIGIDAS Y SINISESTROS | Cumplimiento del contrato por el veinte por ciento del valor del contrato y calidad del bien por el cincuenta por ciento del valor de contrato. | Cumplimiento del contrato por el veinte por ciento del valor del contrato y calidad del bien por el cincuenta por ciento del valor de contrato. |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

### 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

**DESCRIPCIÓN DEL MERCADO**

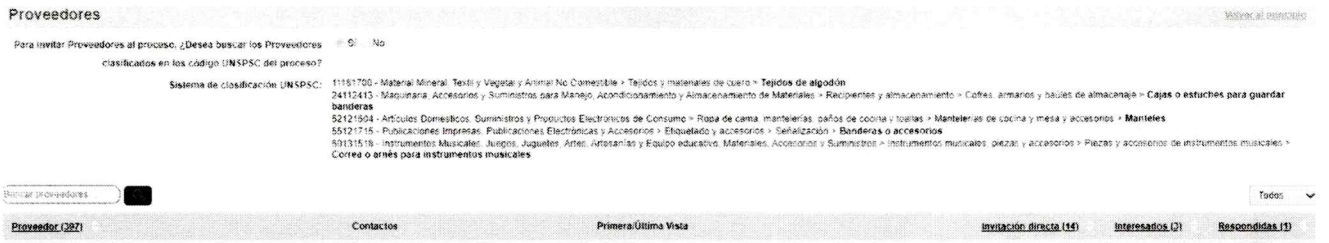
En cumplimiento al decreto 1082 de 2015, una vez verificado en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que contratar la **adquisición de elementos de uso para ceremonias, protocolo policial y banderas según norma técnica ET-PN-136 a3 y porta bandera según especificación técnica ET-PN-103, para el Departamento de Policía Guaviare**, no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional.

Por otra parte, a nivel nacional se cuenta con una gran variedad de empresas dedicadas al objeto que se pretende contratar, lo que genera un bajo riesgo en el desarrollo del proceso.

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

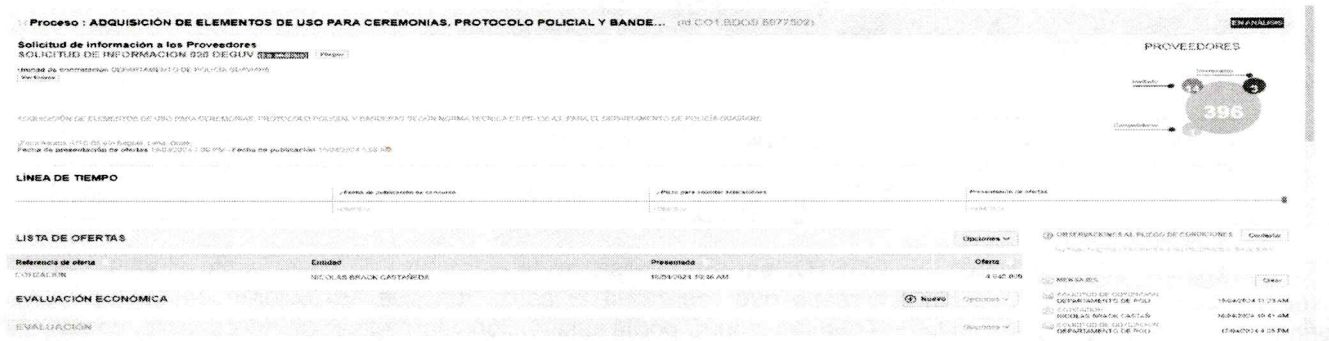
**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** podrán participar en el presente proceso de contratación de mínima cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, fabricantes, comerciantes o distribuidor autorizado en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), así mismo podrán participar las micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES, que su objeto social o actividad comercial se relacione con el objeto del presente proceso, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 " *por el medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia",* y que puedan suplir la necesidad definida en la presente invitación pública, y en concordancia al Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021.

DIRECTORIO SECOP II: dentro de la CLASIFICACIÓN UNSPSC, una vez verificada en la plataforma del SECOP II, el día 19/04/2024, se evidencio que se encuentran inscritas en Colombia 397 empresas bajo el códigos relacionados en el ítem 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.

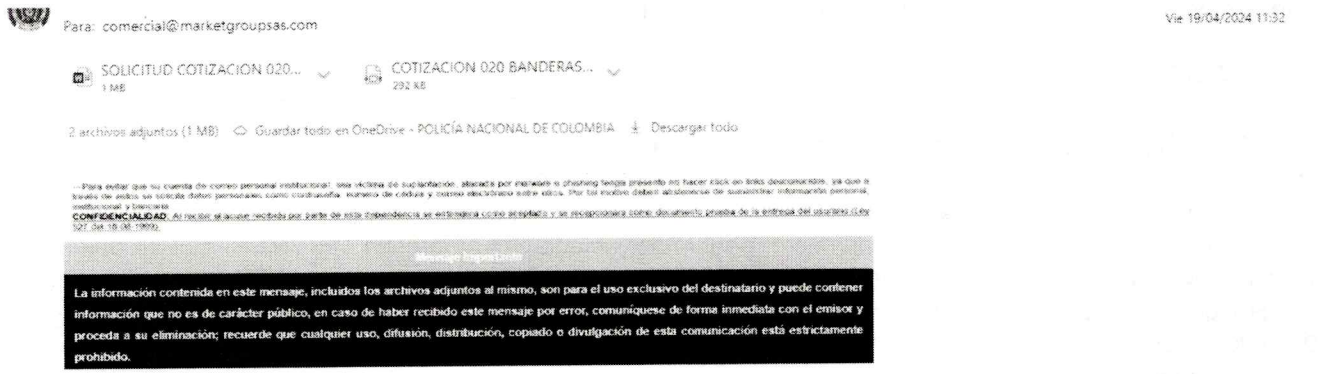


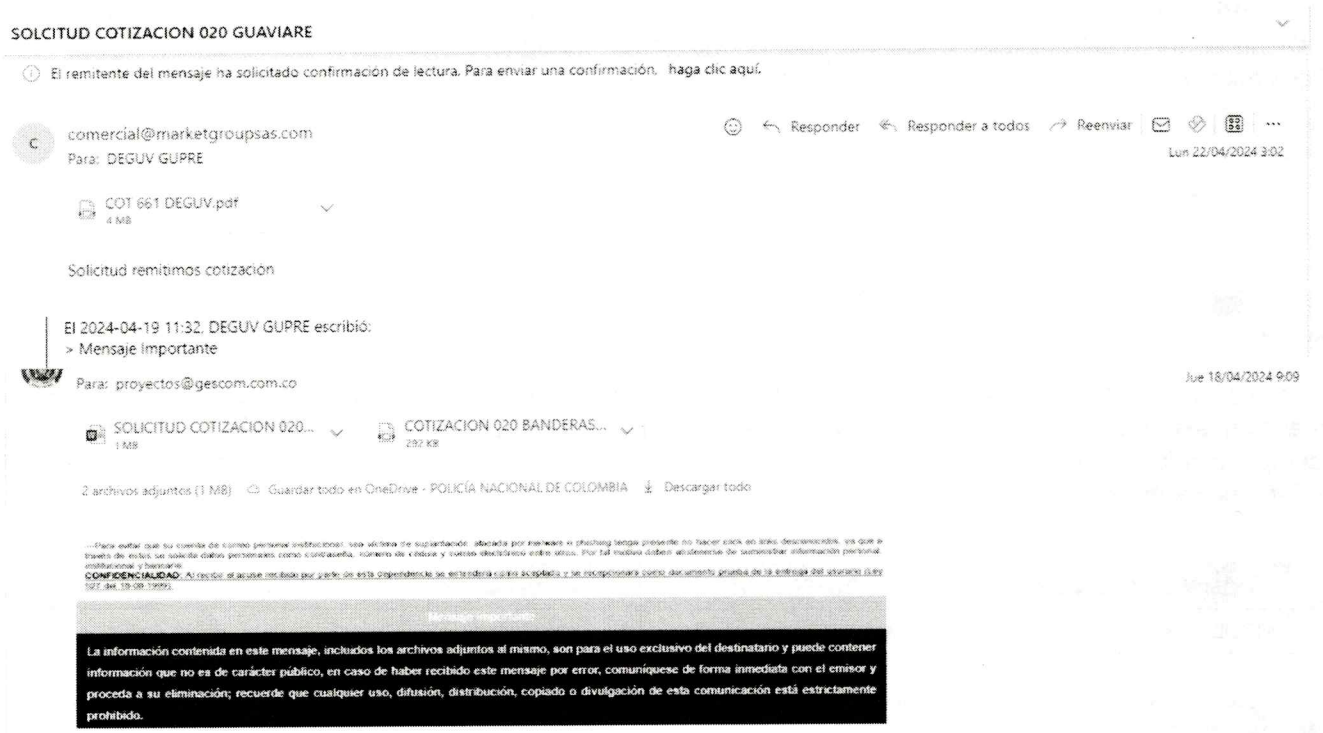

Una vez vencido el plazo para entrega de cotizaciones en la plataforma SECOP II, se evidencia 01 cotización la cual manifestaron su disponibilidad para participar en el presente proceso contractual, están en posibilidad de cumplir con la entrega de los elementos y en las condiciones requeridas por el Departamento de Policía Guaviare, en respuesta a la solicitud de cotización No. 020 /2024.

| ITEM | NOMBRE DE LA EMPRESA | DIRECCION | N° CELULAR | CORREO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | NICOLAS BRACK CASTAÑEDA | CALLE 74 No. 65-75 | 3212683528 | COMERCIALBRACK.COM |




De acuerdo a esto se solicitó otras cotizaciones mediante correo electrónico, así:




| ITEM | NOMBRE DE LA EMPRESA | DIRECCION | N° CELULAR | CORREO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MARKETGROUP | CALLE 72ª 20B-43 OFICINA 101 | 3223485762 | INFO@MARKETGROUPSAS.COM |

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** para el análisis de la estructura de costo, junto el valor del presente proceso, se solicitó a las empresas que realizaron la cotización que se tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los costos en lo que puedan incurrir por la suscripción y formalización del contrato, como: impuestos, publicaciones, constitución de la garantía única.

Los posibles costos indirectos en que puede incurrir los proponentes en el desarrollo del presente proceso de contratación, pueden ser de carácter administrativo y gravámenes a que haya lugar, estos costos deben ser asumidos por en su totalidad por el proponente.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** teniendo en cuenta que el objeto a contratar la **adquisición de elementos de uso para ceremonias, protocolo policial y banderas según norma técnica ET-PN-136 a3 y porta bandera según especificación técnica ET-PN-103, para el Departamento de Policía Guaviare**, no existen circunstancias económicas que puedan incidir en la regulación del precio de mercado, así mismo el precio ofertado por el adjudicatario se debe mantener durante la ejecución del contrato.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** es importante indicar que el proceso contractual expuesto en el actual estudio previo, resulta indispensable para la contratar la **adquisición de elementos de uso para ceremonias, protocolo policial y banderas según norma técnica ET-PN-136 a3 y porta bandera según especificación técnica ET-PN-103, para el Departamento de Policía Guaviare** y cubrir parte de las necesidades de la unidad.

**COSTOS INDIRECTOS:** de acuerdo al estudio del sector y a la estructura de costo establecida en el presente estudio, la suscripción del presente proceso no genera costos indirectos para la Policía Nacional, toda vez que los mismo fueron establecidos por las empresas que presentaron su cotización, por lo cual se indica a los interesados que deberán tener en cuentos lo gastos en que incurrirán como: pólizas, certificaciones, parametrización de la mínima cuantía, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, lo anterior con el fin de tener un correcta ejecución del contrato.

## 4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda para la ejecución de este contrato será en pesos colombianos.

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de los precios SECOP, se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados y llevados por otras entidades con objeto igual o similar al establecido en el presente estudio, encontrando los siguientes:

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| Escuela de Policía Provincia de Sumapaz | Adquisición de banderas, ropa de cama y otros textiles para apoyar los actos protocolarios y el bienestar del personal que presta los servicios en la escuela de policía provincia del sumapaz | 57-2-10038-22 del 26/11/2022 | PN ESSUM MIC 041 2022 | $ 62'680.742.00 |
| Policía Metropolitana de Manizales | Adquisición de sabanas, cobijas, tendidos de cama y banderas con destino a la Policía Metropolitana de Manizales y sus Unidades adscritas. | 91-2-10024-22 | PN MEMAZ MIC 016 2022 | $ 13'150.000.00 |
| Comando fuerza aeroespacial colombiana – banderas de lujo | adquisición de banderas, estandartes y accesorios para los diferentes unidades de la FAC | 200-00-A-COFAC-DILOS-2023 | 200-00-A-COFAC-DILOS-2023 | $ 95.728.360,00 |

Una vez realizada la consulta del SECOP II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii se encontraron varios procesos contractuales realizados por entidades a nivel país vigencia 2022 y 2023, los cuales no serán tenidos en cuenta.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Una vez realizada la consulta del SECOP en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii se encontró un proceso desarrollados en la vigencia 2021 y 2023, donde se adquirieron algunos de los elementos relacionados en el presente estudio, así:

| ÍTEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DE CONTRATO | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 13.12 % (2022), 9.28% (2023) y 2.73 % (abril 2024) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE – GESCOM SAS | PN DEGUV 29-2-10010-21 del 29/04/2021 | Bandera de uso exterior Colombia con medidas largo 300 cm ± 1 cm ancho 200 cm ± 1 cm | $ 250.000,00 | $ 312.825,00 |
| 2 | DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE – GESCOM SAS | PN DEGUV 29-2-10010-21 del 29/04/2021 | Bandera de uso exterior Policía Nacional con medidas largo 300 cm ± 1 cm ancho 200 cm ± 1 cm | $ 250.000,00 | $ 312.825,00 |
| 3 | DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE – GESCOM SAS | PN DEGUV 29-2-10010-21 del 29/04/2021 | Bandera de uso exterior Departamento del Guaviare con medidas largo 300 cm ± 1 cm ancho 200 cm ± 1 cm | $ 250.000,00 | $ 312.825,00 |
| 4 | DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE – GESCOM SAS | PN DEGUV 29-2-10010-21 del 29/04/2021 | Bandera de uso exterior Departamento del Meta con medidas largo 300 cm ± 1 cm ancho 200 cm ± 1 cm | $ 250.000,00 | $ 312.825,00 |
| 5 | DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE – GESCOM SAS | PN DEGUV 29-2-10010-21 del 29/04/2021 | Bandera de uso exterior Colombia con medidas largo 150 cm ± 1 cm ancho 100 cm ± 1 cm | $ 150.000,00 | $ 187.695,00 |
| 6 | DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE – GESCOM SAS | PN DEGUV 29-2-10010-21 del 29/04/2021 | Bandera de uso exterior Policía Nacional con medidas largo 150 cm ± 1 cm ancho 100 cm ± 1 cm | $ 150.000,00 | $ 187.695,00 |
| 7 | DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE – GESCOM SAS | PN DEGUV 29-2-10010-21 del 29/04/2021 | Bandera de uso exterior Departamento del Guaviare con medidas largo 150 cm ± 1 cm ancho 100 cm ± 1 cm | $ 150.000,00 | $ 187.695,00 |
| 8 | DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE – GESCOM SAS | PN DEGUV 29-2-10010-21 del 29/04/2021 | Bandera de uso exterior Departamento del Meta con medidas largo 150 cm ± 1 cm ancho 100 cm ± 1 cm | $ 150.000,00 | $ 187.695,00 |
| 9 | DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE – GESCOM SAS | PN DEGUV 29-2-10010-21 del 29/04/2021 | Bandera de uso interior Colombia con medidas largo: 135 cm ±1 cm ancho: 110 cm ± 1 cm, con escudo, moharra, asta, base, moño y regatón. | $ 420.000,00 | $ 525.546,00 |
| 10 | DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE – GESCOM SAS | PN DEGUV 29-2-10010-21 del 29/04/2021 | Bandera de uso interior Policía Nacional con medidas largo:135 cm ±1 cm ancho: 110 cm ± 1 cm, con escudo, moharra, asta, base, moño y regatón. | $ 420.000,00 | $ 525.546,00 |
| 11 | DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE – GESCOM SAS | PN DEGUV 29-2-10010-21 del 29/04/2021 | Bandera de uso interior Departamento del Guaviare con medidas largo:135 cm ±1 cm ancho: 110 cm ± 1 cm, con escudo, moharra, asta, base, moño y regatón. | $ 420.000,00 | $ 525.546,00 |
| 12 | DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE – GESCOM SAS | PN DEGUV 29-2-10010-21 del 29/04/2021 | Bandera de uso interior Departamento del Meta con medidas largo:135 cm ±1 cm ancho: 110 cm ± 1 cm, con escudo, moharra, asta, base, moño y regatón. | $ 420.000,00 | $ 525.546,00 |
| 13 | DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE - NICOLAS BRACK CASTAÑEDA | PN DEGUV 29-2-10025-23 del 30/06/2024. | Banderas de uso exterior Colombia, para el Departamento del Guaviare. | $ 250.000,00 | $ 273.200,00 |
| 14 | DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE - NICOLAS BRACK CASTAÑEDA | PN DEGUV 29-2-10025-23 del 30/06/2024. | Banderas de uso exterior Policía Nacional, para el Departamento del Guaviare. | $ 250.000,00 | $ 273.200,00 |

Se realizó un aumento del IPC de 13,12% año 2022, 9.28% de 2023 y 2.73 a la fecha del 2024, y Una vez verificado los precios históricos no serán tenidos en cuenta en el análisis del valor estimado toda vez que en el mercado existe una variación de precios, lo cual se podría convertir en un riesgo en el proceso de contratación

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez verificados los catálogos publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/catalogos-iad, se pudo evidenciar que los

elementos objeto dentro del presente estudio no se encuentran cobijados por algún catalogo ni acuerdo marco de precios.

| BIEN O SERVICIO | FECHA | EMPRESA | VALOR |
|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.4. PRECIOS DE MERCADO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT | COTIZACIÓN 1- NICOLAS BRACK CASTAÑEDA | COTIZACIÓN 2 - MARKETGROUP | MENOR VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **MANTEL PARA CEREMONIA POLICIAL:** elaborado en tela terciopelo verde aceituna, medidas 4 mts de largo por 2 mts de ancho (sin incluir los hilos), con bordes en flecos color verde brillante de 5 cm, ubicados en los cuatro lados, escudo de la policía nacional de Colombia, bordado en la parte céntrica de la caída frontal del mantel y sobrepuesto por el lado anverso con una medida de 45 cm x 45 cm de diámetro en su parte exterior, con una distancia entre el escudo y el borde del fleco verde de 10 cm. | 1 | $ 560.000,00 | $ 600.000,00 | $ 560.000,00 |
| 2 | **PORTA BANDERA SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-PN-103, la porta bandera** está conformado por dos correas en forma ovalada y una figura cilíndrica con un base inferior confeccionado en cuero medio vaquetón y forrados en gamuza. Tanto la correa de mayor como la de menor longitud en uno de sus extremos una lleva cinco (5) ojetes y la otra una hebilla la cual es unida a la correa mediante costura y dos remaches, en los extremos opuestos ambas se unen a la figura cilíndrica por medio de cuatro remaches cada una. | 1 | $ 260.000,00 | $ 280.000,00 | $ 260.000,00 |
| 3 | **BANDERINES EN DIFERENTES GRADOS**: bordados programados por el lado derecho el grado, confeccionados de material Satín fino brillante de fabricación nacional de alta resistencia, composición acetato, peso 144 gramos M2, de 40 cm ancho x 40 cm largo, con cordón de amarre y terminación en cuquillo o flecos de hilo color dorado de ocho (8) cm de longitud.<br>Tres (3) de Subteniente, tres (3) de Teniente, tres (3) de Capitán, uno (1) de Mayor. | 1 | $ 90.000,00 | $ 220.000,00 | $ 90.000,00 |
| 4 | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.**<br>(Bandera de Colombia uso exterior). | 1 | $ 360.000,00 | $ 450.000,00 | $ 360.000,00 |
| 5 | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.**<br>(Bandera Policía Nacional uso exterior). | 1 | $ 360.000,00 | $ 450.000,00 | $ 360.000,00 |
| 6 | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.**<br>(Bandera Departamento del Guaviare uso exterior). | 1 | $ 360.000,00 | $ 480.000,00 | $ 360.000,00 |
| 7 | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.**<br>(Bandera Departamento del Meta uso exterior). | 1 | $ 360.000,00 | $ 480.000,00 | $ 360.000,00 |
| 8 | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.**<br>(Bandera de Colombia uso interior). | 1 | $ 350.000,00 | $ 930.000,00 | $ 350.000,00 |
| 9 | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.**<br>(Bandera Policía Nacional uso interior). | 1 | $ 350.000,00 | $ 930.000,00 | $ 350.000,00 |
| 10 | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.**<br>(Bandera Departamento del Guaviare uso interior). | 1 | $ 350.000,00 | $ 980.000,00 | $ 350.000,00 |
| 11 | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.**<br>(Bandera Departamento del Meta uso interior). | 1 | $ 350.000,00 | $ 980.000,00 | $ 350.000,00 |
| 12 | **BANDERAS DE USO EXTERIOR PARA CEREMONIAS DE COLOMBIA Y POLICIA NACIONAL CON MEDIDAS 20 X 1,50 MTS.**<br>Nota: solo cotizar el valor de una bandera. | 1 | $ 750.000,00 | $ 900.000,00 | $ 750.000,00 |
| 13 | **BANDEJAS PROTOCOLO: e**ntamboradas en madera con unas medidas de 50 cm de largo por 35 cm de ancho, parte inferior con sistemas de agarre doble tipo manija en acero inoxidable, pintura tinilla lacada en 18 poliuretano, acolche con espuma de alta densidad forrada en velveteen color institucional verde (Policía Nacional), con sistema de temple permanente al igual que el fleco metalizado en oro de 7 cm que lleva alrededor con refuerzo de costura. | 1 | $ 260.000,00 | $ 200.000,00 | $ 200.000,00 |
| 14 | **ASTAS CON MOHARRA**: en madera barnizada y pintada en color wengue, de longitud y diámetro uniforme en forma circular de 3 cm y 2.15 metros de largo, que ajusta de forma perfecta con la moharra o lanza metálica dorada en la parte superior.<br>La moharra en bronce color dorado con acabado brillante con dos tornillos de ajuste para que quede asegurada a la asta de forma perfecta. | 1 | $ 180.000,00 | $ 400.000,00 | $ 180.000,00 |

Nota 1: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron desde la plataforma SECOP II, atendiendo la invitación a cotizar (01) y (01) cotizaciones por correo electrónico.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP II | PRECIOS DE CATÁLOGO | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **MANTEL PARA CEREMONIA POLICIAL:** elaborado en tela terciopelo verde aceituna, medidas 4 mts de largo por 2 mts de ancho (sin incluir los hilos), con bordes en flecos color verde brillante de 5 cm, ubicados en los cuatro lados, escudo de la policía nacional de Colombia, bordado en la parte céntrica de la caída frontal del mantel y sobrepuesto por el lado anverso con una medida de 45 cm x 45 cm de diámetro en su parte exterior, con una distancia entre el escudo y el borde del fleco verde de 10 cm. | N/A | N/A | N/A | $ 560.000,00 | $ 560.000,00 |
| 2 | **PORTA BANDERA SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-PN-103, la porta bandera** está conformado por dos correas en forma ovalada y una figura cilíndrica con un base inferior confeccionado en cuero medio vaquetón y forrados en gamuza. Tanto la correa de mayor como la de menor longitud en uno de sus extremos una lleva cinco (5) ojetes y la otra una hebilla la cual es unida a la correa mediante costura y dos remaches, en los extremos opuestos ambas se unen a la figura cilíndrica por medio de cuatro remaches cada una. | N/A | N/A | N/A | $ 260.000,00 | $ 260.000,00 |
| 3 | **BANDERINES EN DIFERENTES GRADOS**: bordados programados por el lado derecho el grado, confeccionados de material Satín fino brillante de fabricación nacional de alta resistencia, composición acetato, peso 144 gramos M2, de 40 cm ancho x 40 cm largo, con cordón de amarre y terminación en cuquillo o flecos de hilo color dorado de ocho (8) cm de longitud.<br>Tres (3) de Subteniente, tres (3) de Teniente, tres (3) de Capitán, uno (1) de Mayor. | N/A | N/A | N/A | $ 90.000,00 | $ 90.000,00 |
| 4 | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.**<br>(Bandera de Colombia uso exterior). | N/A | N/A | N/A | $ 360.000,00 | $ 360.000,00 |
| 5 | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.**<br>(Bandera Policía Nacional uso exterior). | N/A | N/A | N/A | $ 360.000,00 | $ 360.000,00 |
| 6 | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.**<br>(Bandera Departamento del Guaviare uso exterior). | N/A | N/A | N/A | $ 360.000,00 | $ 360.000,00 |
| 7 | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.**<br>(Bandera Departamento del Meta uso exterior). | N/A | N/A | N/A | $ 360.000,00 | $ 360.000,00 |
| 8 | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.**<br>(Bandera de Colombia uso interior). | N/A | N/A | N/A | $ 350.000,00 | $ 350.000,00 |
| 9 | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.**<br>(Bandera Policía Nacional uso interior). | N/A | N/A | N/A | $ 350.000,00 | $ 350.000,00 |
| 10 | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.**<br>(Bandera Departamento del Guaviare uso interior). | N/A | N/A | N/A | $ 350.000,00 | $ 350.000,00 |
| 11 | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.**<br>(Bandera Departamento del Meta uso interior). | N/A | N/A | N/A | $ 350.000,00 | $ 350.000,00 |
| 12 | **BANDERAS DE USO EXTERIOR PARA CEREMONIAS DE COLOMBIA Y POLICIA NACIONAL CON MEDIDAS 20 X 1,50 MTS.** | N/A | N/A | N/A | $ 750.000,00 | $ 750.000,00 |
| 13 | **BANDEJAS PROTOCOLO:** entamboradas en madera con unas medidas de 50 cm de largo por 35 cm de ancho, parte inferior con sistemas de agarre doble tipo manija en acero inoxidable, pintura tinilla lacada en 18 poliuretano, acolche con espuma de alta densidad forrada en velveteen color institucional verde (Policía Nacional), con sistema de temple permanente al igual que el fleco metalizado en oro de 7 cm que lleva alrededor con refuerzo de costura. | N/A | N/A | N/A | $ 200.000,00 | $ 200.000,00 |
| 14 | **ASTAS CON MOHARRA**: en madera barnizada y pintada en color wengue, de longitud y diámetro uniforme en forma circular de 3 cm y 2.15 metros de largo, que ajusta de forma perfecta con la moharra o lanza metálica dorada en la parte superior.<br>La moharra en bronce color dorado con acabado brillante con dos tornillos de ajuste para que quede asegurada a la asta de forma perfecta. | N/A | N/A | N/A | $ 180.000,00 | $ 180.000,00 |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Atendiendo el objeto a contratar, las condiciones exigidas, el plazo y la forma de ejecución, el valor estimado del presente proceso será la suma de **cuarenta millones ciento sesenta mil pesos m/cte ($ 40.160.000.00),** incluido el valor del IVA, distribuido en los siguientes ítems así:

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | REC | CANT | VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-01-002-007 | DEGUV | **MANTEL PARA CEREMONIA POLICIAL:** elaborado en tela terciopelo verde aceituna, medidas 4 mts de largo por 2 mts de ancho (sin incluir los hilos), con bordes en flecos color verde brillante de 5 cm, ubicados en los cuatro lados, escudo de la policía nacional de Colombia, bordado en la parte céntrica de la caída frontal del mantel y sobrepuesto por el lado anverso con una medida de 45 cm x 45 cm de diámetro en su parte exterior, con una distancia entre el escudo y el borde del fleco verde de 10 cm. | 10 | 1 | $ 560.000,00 | **$ 560.000,00** |
| 2 | A-02-02-01-002-007 | DEGUV | **PORTA BANDERA SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-PN-103, la porta bandera** está conformado por dos correas en forma ovalada y una figura cilíndrica con un base inferior confeccionado en cuero medio vaquetón y forrados en gamuza. Tanto la correa de mayor como la de menor longitud en uno de sus extremos una lleva cinco (5) ojetes y la otra una hebilla la cual es unida a la correa mediante costura y dos remaches, en los extremos opuestos ambas se unen a la figura cilíndrica por medio de cuatro remaches cada una. | 10 | 6 | $ 260.000,00 | **$ 1.560.000,00** |
| 3 | A-02-02-01-002-007 | DEGUV | **BANDERINES EN DIFERENTES GRADOS**: bordados programados por el lado derecho el grado, confeccionados de material Satín fino brillante de fabricación nacional de alta resistencia, composición acetato, peso 144 gramos M2, de 40 cm ancho x 40 cm largo, con cordón de amarre y terminación en cuquillo o flecos de hilo color dorado de ocho (8) cm de longitud. Tres (3) de Subteniente, tres (3) de Teniente, tres (3) de Capitán, uno (1) de Mayor. | 10 | 10 | $ 90.000,00 | **$ 900.000,00** |
| 4 | A-02-02-01-002-007 | DEGUV | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.** (Bandera de Colombia uso exterior). | 10 | 14 | $ 360.000,00 | **$ 5.040.000,00** |
| 5 | A-02-02-01-002-007 | DEGUV | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.** (Bandera Policía Nacional uso exterior). | 10 | 14 | $ 360.000,00 | **$ 5.040.000,00** |
| 6 | A-02-02-01-002-007 | DEGUV | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.** (Bandera Departamento del Guaviare uso exterior). | 10 | 8 | $ 360.000,00 | **$ 2.880.000,00** |
| 7 | A-02-02-01-002-007 | DEGUV | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.** (Bandera Departamento del Meta uso exterior). | 10 | 4 | $ 360.000,00 | **$ 1.440.000,00** |
| 8 | A-02-02-01-002-007 | DEGUV | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.** (Bandera de Colombia uso interior). | 10 | 16 | $ 350.000,00 | **$ 5.600.000,00** |
| 9 | A-02-02-01-002-007 | DEGUV | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.** (Bandera Policía Nacional uso interior). | 10 | 16 | $ 350.000,00 | **$ 5.600.000,00** |
| 10 | A-02-02-01-002-007 | DEGUV | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.** (Bandera Departamento del Guaviare uso interior). | 10 | 12 | $ 350.000,00 | **$ 4.200.000,00** |
| 11 | A-02-02-01-002-007 | DEGUV | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.** (Bandera Departamento del Meta uso interior). | 10 | 4 | $ 350.000,00 | **$ 1.400.000,00** |
| 12 | A-02-02-01-004-002 | DEGUV | **BANDERAS DE USO EXTERIOR PARA CEREMONIAS DE COLOMBIA Y POLICIA NACIONAL CON MEDIDAS 20 X 1,50 MTS.** | 10 | 4 | $ 750.000,00 | **$ 3.000.000,00** |
| 13 | A-02-02-01-004-002 | DEGUV | **BANDEJAS PROTOCOLO: e**ntamboradas en madera con unas medidas de 50 cm de largo por 35 cm de ancho, parte inferior con sistemas de agarre doble tipo manija en acero inoxidable, pintura tinilla lacada en 18 poliuretano, acolche con espuma de alta densidad forrada en velveteen color institucional verde (Policía Nacional), con sistema de temple permanente al igual que el fleco metalizado en oro de 7 cm que lleva alrededor con refuerzo de costura. | 10 | 3 | $ 200.000,00 | **$ 600.000,00** |
| 14 | A-02-02-01-004-002 | DEGUV | **ASTAS CON MOHARRA**: en madera barnizada y pintada en color wengue, de longitud y diámetro uniforme en forma circular de 3 cm y 2.15 metros de largo, que ajusta de forma perfecta con la moharra o lanza metálica dorada en la parte superior. La moharra en bronce color dorado con acabado brillante con dos tornillos de ajuste para que quede asegurada a la asta de forma perfecta. | 10 | 13 | $ 180.000,00 | **$ 2.340.000,00** |
| **VALOR TOTAL ESTIMADO** | | | | | | | **$ 40.160.000,00** |

Subteniente **DINA LIZETH BOHORQUEZ ALFONSO**
Jefe Grupo de Prevención Educación Ciudadana DEGUV
Estructurador Estudio Previo

Elaborado por: ST. Dina Lizeth Bohórquez Alfonso
Estructurador Estudio Previo
Revisado por: CT. Víctor Andrés Murcia Rojas
Asesor Jurídico
Revisado por: MY. Jhon Jairo Ortiz Alvarado
Jefe Administrativo
Fecha de elaboración: abril/2024
Ubicación D:\mis documentos


Calle 9ª No. 21-20 barrio La Esperanza
Teléfono No. 3212631586
deguv.polco@policia.gov.co
www.policia.gov.co


**INFORMACIÓN PÚBLICA**

El Oferente deberá indicar con una X en el cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas a continuación y deberán estar firmadas por el representante legal.

**Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:**

## CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | **MANTEL PARA CEREMONIA POLICIAL:** elaborado en tela terciopelo verde aceituna, medidas 4 mts de largo por 2 mts de ancho (sin incluir los hilos), con bordes en flecos color verde brillante de 5 cm, ubicados en los cuatro lados, escudo de la policía nacional de Colombia, bordado en la parte céntrica de la caída frontal del mantel y sobrepuesto por el lado anverso con una medida de 45 cm x 45 cm de diámetro en su parte exterior, con una distancia entre el escudo y el borde del fleco verde de 10 cm. | | |
| 2 | **PORTA BANDERA SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-PN-103, la porta bandera** está conformado por dos correas en forma ovalada y una figura cilíndrica con un base inferior confeccionado en cuero medio vaquetón y forrados en gamuza. Tanto la correa de mayor como la de menor longitud en uno de sus extremos una lleva cinco (5) ojetes y la otra una hebilla la cual es unida a la correa mediante costura y dos remaches, en los extremos opuestos ambas se unen a la figura cilíndrica por medio de cuatro remaches cada una. | | |
| 3 | **BANDERINES EN DIFERENTES GRADOS**: bordados programados por el lado derecho el grado, confeccionados de material Satín fino brillante de fabricación nacional de alta resistencia, composición acetato, peso 144 gramos M2, de 40 cm ancho x 40 cm largo, con cordón de amarre y terminación en cuquillo o flecos de hilo color dorado de ocho (8) cm de longitud.<br>Tres (3) de Subteniente, tres (3) de Teniente, tres (3) de Capitán, uno (1) de Mayor. | | |
| 4 | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.** (Bandera de Colombia uso exterior). | | |
| 5 | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.** (Bandera Policía Nacional uso exterior). | | |
| 6 | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.** (Bandera Departamento del Guaviare uso exterior). | | |
| 7 | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.** (Bandera Departamento del Meta uso exterior). | | |
| 8 | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.** (Bandera de Colombia uso interior). | | |
| 9 | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.** (Bandera Policía Nacional uso interior). | | |
| 10 | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.** (Bandera Departamento del Guaviare uso interior). | | |
| 11 | **BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-136 A3.** (Bandera Departamento del Meta uso interior). | | |
| 12 | **BANDERAS DE USO EXTERIOR PARA CEREMONIAS DE COLOMBIA Y POLICIA NACIONAL CON MEDIDAS 20 X 1,50 MTS.** | | |
| 13 | **BANDEJAS PROTOCOLO**: entamboradas en madera con unas medidas de 50 cm de largo por 35 cm de ancho, parte inferior con sistemas de agarre doble tipo manija en acero inoxidable, pintura tinilla lacada en 18 poliuretano, acolche con espuma de alta densidad forrada en velveteen color institucional verde (Policía Nacional), con sistema de temple permanente al igual que el fleco metalizado en oro de 7 cm que lleva alrededor con refuerzo de costura. | | |
| 14 | **ASTAS CON MOHARRA**: en madera barnizada y pintada en color wengue, de longitud y diámetro uniforme en forma circular de 3 cm y 2.15 metros de largo, que ajusta de forma perfecta con la moharra o lanza metálica dorada en la parte superior.<br>La moharra en bronce color dorado con acabado brillante con dos tornillos de ajuste para que quede asegurada a la asta de forma perfecta. | | |

## * CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

| ÍTEM | DESCRIPCION TECNICAS ADICIONALES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN:** con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos, y evitar demoras en la entrega, devoluciones por especificaciones técnicas, entregas parciales, desgaste administrativo en efectuar ampliación del plazo de ejecución, realizar proceso de incumplimiento y obtener perjuicios por falta de los bienes, se requiere que el oferente y futuro contratista acredite su experiencia en contratos realizados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, cuyo valor total sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado para el proceso actual.<br><br>**1. BANDERAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA (ET-PN-136 A3)**<br>**2. PORTA BANDERA SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA (ET-PN-103)**<br><br>Tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos donde certifique la realización de contratos celebrados y liquidados, así:<br><br>**OPCIÓN 1:** un (1) contrato con empresa privada cuya suma en la adquisición de alguna de las dos especificaciones técnicas de la Policía Nacional, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del proceso actual.<br><br>**OPCIÓN 2:** uno (1) o dos (2) contratos con entidad estatal cuya suma de la adquisición de alguna de las dos especificaciones técnicas de la Policía Nacional, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del proceso actual.<br><br>Por lo anterior el oferente debe presentar:<br><br>**Contratos Estatales:**<br><br>➢ Enlace del proceso (link SECOP II y/o SECOP I).<br>➢ Liquidación del contrato firmado por las partes y/o certificación expedida por la entidad.<br><br>**Contratos empresas privadas**<br>➢ Contrato firmado por las dos partes<br>➢ Factura de venta del contrato registrada en la DIAN<br>➢ Certificación contractual que contenga mínimo la siguiente información:<br><br>• Nombre o razón social del contratante<br>• Nombre o razón social del contratista<br>• Objeto contratado<br>• Fecha de contrato<br>• Valor del contrato<br>• Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual<br>• Dirección y número telefónico del contratante<br><br>Lo anterior con el fin de verificar la veracidad de la experiencia. | | |
| 2 | **ENTREGA DE LOS BIENES**: El oferente se compromete a entregar los elementos en calle 9 N° 21 – 20 barrio la Esperanza, municipio de San José del Guaviare, en el almacén de intendencia del Departamento de Policía Guaviare en coordinación con el supervisor del contrato. | | |
| 3 | **GARANTIA Y CALIDAD:** el oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal de la empresa en la cual garantice la calidad de los elementos a entregar, donde se especifique que los mismos son nuevos y con la mejor calidad, de igual forma deberá señalar la garantía otorgada de los bienes ofertados, la cual deberá contar a partir del momento de la entrega, debiendo ser esta como mínimo de un (1) año (aplica por posibles defectos en sus materiales y su fabricación). | | |
| 4 | **COSTOS INDIRECTOS**: serán a cargo del oferente los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que causen con motivo del traslado de los elementos, hasta el lugar de entrega en el Departamento de Policía Guaviare. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo impuestos. | | |
| 5 | **CAMBIO DE ELEMENTO:** el oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal de la empresa, en la cual garantice que el elemento a entregar fue fabricado con materia prima de buena calidad que al presentarse daños o afectaciones en su estructura, o esté en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas, efectuará su cambio y/o reposición, sin | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | costo alguno para el Departamento de Policía Guaviare, en un término no superior a cinco (5) días hábiles calendario. | | |
| **6** | **IMPREVISTOS:** el oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal de la empresa, mediante la cual se compromete a suministrar en su totalidad los elementos, si se llega a presentar algún imprevisto este será responsabilidad del contratista sin costo alguno para la Policía Nacional. | | |
| **7** | **PRECIOS FIJOS:** el Oferente deberá certificar por escrito con firma del representante legal, sostener el precio de los ítems a contratar durante la vigencia del contrato. | | |
| **8** | **CONTROL DE CALIDAD**<br>El oferente se compromete mediante **certificación** escrita, donde se indique que en caso de salir favorecido en el presente proceso contractual presentara ante el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera ubicado en la Transversal 33 No. 47A – 35 de la ciudad de Bogotá, las muestras necesarias para la verificación de la calidad, incurriendo en los gastos de transporte y demás para el traslado de las banderas (ET-PN-136 A3) y porta bandera según especificación técnica (ET-PN-103)<br><br>El oferente contara con 25 días calendarios contados a partir de la firma del acta de inicio para la presentación de la primera muestra de los elementos, ante el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera previa coordinación con el supervisor del contrato. | | |
| **9** | **VERIFICACIÓN DEL RUIA:** el oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito y anexar pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, junto con la oferta que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue. | | |
| **10** | **GESTION AMBIENTAL:** el oferente deberá diligenciar el formato anexo en la invitación "SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL", el cual deberá ser presentado dentro de la propuesta para posterior verificación por parte del evaluador. | | |
| **11** | **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: el oferente deberá diligenciar el formato anexo a la invitación "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", el cual deberá ser presentado dentro de la propuesta para posterior verificación por parte del evaluador. | | |

Subteniente **DINA LIZETH BOHORQUEZ ALFONSO**
Jefe Grupo de Prevención Educación Ciudadana DEGUV
Estructurador Estudio Previo

Elaborado por: ST. Dina Lizeth Bohórquez Alfonso
Estructurador Estudio Previo
Revisado por: CT. Víctor Andrés Murcia Rojas
Asesor Jurídico
Revisado por: MY. Jhon Jairo Ortiz Alvarado
Jefe Administrativo
Fecha de elaboración: abril/2024
Ubicación D:\mis documentos

Calle 9ª No. 21-20 barrio La Esperanza
Teléfono No. 3212631586
deguv.polco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos del contrato estatal se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la Policía Nacional prescinde de la exigencia de la garantía de seriedad, toda vez que no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, como lo establece el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual se han determinado como mecanismos de prevención los señalados en el siguiente cuadro:

## GARANTÍAS DEL PROCESO

### ETAPA PRECONTRACTUAL

No Aplica

### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DE LOS BIENES. | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR CONTRATADO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS, LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE CUBRIRIA LA MALA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMIENTO CAUSANDO A LA ENTIDAD. |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA |
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

Subteniente **DINA LIZETH BOHORQUEZ ALFONSO**
Jefe Grupo de Prevención Educación Ciudadana DEGUV
Estructurador Estudio Previo

Elaborado por: ST. Dina Lizeth Bohórquez Alfonso
Estructurador Estudio Previo
Revisado por: CT. Víctor Andrés Murcia Rojas
Asesor Jurídico
Fecha de elaboración: abril/2024
Ubicación D:\mis documentos

Calle 9ª No. 21-20 barrio La Esperanza
Teléfono No. 3212631586
deguv.polco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO | |

| Item | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la Ocurrencia del Evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato | ¿Afecta el equilibrio [illegible] | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se complementa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | ECONÓMICO | QUE EL PROCESO SE DECLARE DESIERTO | AUMENTOS EN LOS PRECIOS DE LOS ELEMENTOS EN EL MERCADO | 2 | 5 | 7 | ALTO | ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO | REALIZAR UN ESTUDIO DE MERCADO ADECUADO | 1 | 4 | 5 | MEDIO | SI | SI | ENTIDAD | ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO | CIERRE DE LA INVITACIÓN | ESTUDIO DEL MERCADO | SEMANAL |
| 2 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | MUERTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O EMPLEADOS A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | AFECTACIONES EN LA EJECUCIÓN Y EN FORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | EL CONTRATISTA EN SU OFERTA DEBERÁ INFORMAR QUIEN SERA SE REMPLAZO O EN EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO | 2 | 1 | 3 | BAJO | SI | SI | CONTRATISTA | PRESENTACIÓN DE LA OFERTA | DOCUMENTO QUE DE FACULTADES LA REMPLAZO EN CASO DE PRESENTARSE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO | OFERTA | CUANDO OCURRA EL EVENTO |
| 3 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | LA NO ENTREGA DE LOS ELEMENTOS | QUE NO CUMPLA EL OBJETO CONTRACTUAL | 5 | 2 | 7 | ALTO | CONTRATISTA | EL SUPERVISOR DEBERÁ INFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN PROCESO POR UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | SI | SUPERVISOR | ACTA DE INICIO | DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE | INFORMES DE SUPERVISIÓN | CUANDO OCURRA EL EVENTO |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | ESPECIFICO | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA | DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | 1 | 4 | 5 | MEDIO | ENTIDAD | EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | NO | INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO) | EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS | PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES | VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA. | DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO |
| | ESPECIFICO | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO | QUE AFECTE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 1 | 4 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | EL ENCARGADO DE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEBERÁ INFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN PROCESO POR UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | SI | FUNCIONARIO ENCARGADO DE RECIBIR Y APROBAR LA GARANTÍA ÚNICA | LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | CON LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA | CON EL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA | DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO |

**Nota 1:** con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, así mismo los riesgos que se lleguen a presentar por el no cumplimiento oportuno en la calidad y entrega de los elementos a control de calidad de la Dirección logística y financiera y la no aprobación de los mismo y los cambios que se deban generar por el no cumplimiento.

Subteniente **DINA LIZETH BOHORQUEZ ALFONSO**
Jefe Grupo de Prevención Educación Ciudadana DEGUV
Estructurador Estudio Previo

Elaborado por: ST. Dina Lizeth Bohórquez Alfonso
Estructurador Estudio Previo
Revisado por: CT. Víctor Andrés Murcia Rojas
Asesor Jurídico
Fecha de elaboración: abril/2024
Ubicación D:\mis documentos

Calle 9ª No. 21-20 barrio La Esperanza
Teléfono No. 3212631586
deguv.polco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS**.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apode

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.